

**I. Nombre del área que clasifica.**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-03-041 A). Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos. SGPA/03-1496/22.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

  
Ing. Horacio del Ángel Castillo

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/>

[ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](#)



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

### MAYRA YESENIA ZUÑIGA ARRENDATARIA DEL C.P. CANAIMAS

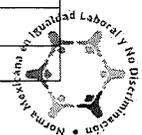
Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Septiembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular MAYRA YESENIA ZUÑIGA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
C.P. CANAIMAS	González	91.7140	65.2450

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	C.P. CANAIMAS





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

WGS84	C.P. CANAIMAS
-------	---------------

PREDIO: PARCELA 1 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 1 Z-1 P1/1	1	534168.365	2511070.791
PARCELA 1 Z-1 P1/1	2	534339.936	2510792.945
PARCELA 1 Z-1 P1/1	3	534224.34	2510695.791
PARCELA 1 Z-1 P1/1	4	534070.785	2510935.199

PREDIO: PARCELA 10 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 10 Z-1 P1/1	1	534926.653	2511104.654
PARCELA 10 Z-1 P1/1	2	534473.608	2510753.013
PARCELA 10 Z-1 P1/1	3	534491.175	2510724.375
PARCELA 10 Z-1 P1/1	4	534462.248	2510704.507
PARCELA 10 Z-1 P1/1	5	534446.353	2510731.86
PARCELA 10 Z-1 P1/1	6	534280.707	2510603.298
PARCELA 10 Z-1 P1/1	7	534342.124	2510514.594
PARCELA 10 Z-1 P1/1	8	534897.483	2510939.221
PARCELA 10 Z-1 P1/1	9	534879.253	2510976.595
PARCELA 10 Z-1 P1/1	10	534910.291	2511000.277
PARCELA 10 Z-1 P1/1	11	534932.254	2510975.194
PARCELA 10 Z-1 P1/1	12	534979.42	2511011.499

PREDIO: PARCELA 14 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 14 Z-1 P1/1	1	535114.372	2510764.632
PARCELA 14 Z-1 P1/1	2	534721.523	2510486.157
PARCELA 14 Z-1 P1/1	3	534716.827	2510496.321
PARCELA 14 Z-1 P1/1	4	534807.562	2510563.833
PARCELA 14 Z-1 P1/1	5	534795.751	2510591.795
PARCELA 14 Z-1 P1/1	6	534861.181	2510639.259



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD: VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

PARCELA 14 Z-1 P1/1	7	534848.764	2510661.888
PARCELA 14 Z-1 P1/1	8	534775.296	2510614.406
PARCELA 14 Z-1 P1/1	9	534746.479	2510656.862
PARCELA 14 Z-1 P1/1	10	535015.028	2510846.996
PARCELA 14 Z-1 P1/1	11	535044.956	2510846.262
PARCELA 14 Z-1 P1/1	12	535063.929	2510852.34

PREDIO: PARCELA 15 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 15 Z-1 P1/1	1	535114.372	2510764.632
PARCELA 15 Z-1 P1/1	2	535167.644	2510669.586
PARCELA 15 Z-1 P1/1	3	535132.306	2510644.358
PARCELA 15 Z-1 P1/1	4	535107.167	2510679.807
PARCELA 15 Z-1 P1/1	5	535015.184	2510618.287
PARCELA 15 Z-1 P1/1	6	535017.525	2510562.418
PARCELA 15 Z-1 P1/1	7	534894.868	2510474.336
PARCELA 15 Z-1 P1/1	8	534871.181	2510518.121
PARCELA 15 Z-1 P1/1	9	534843.905	2510573.39

PREDIO: PARCELA 22 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 22 Z-1 P1/1	1	535499.715	2510437.766
PARCELA 22 Z-1 P1/1	2	535512.303	2510437.795
PARCELA 22 Z-1 P1/1	3	535521.271	2510447.507
PARCELA 22 Z-1 P1/1	4	535514.362	2510474.764
PARCELA 22 Z-1 P1/1	5	535469.973	2510480.542
PARCELA 22 Z-1 P1/1	6	534713.885	2509942.232
PARCELA 22 Z-1 P1/1	7	534773.273	2509857.339
PARCELA 22 Z-1 P1/1	8	535509.626	2510391.426

PREDIO: PARCELA 23 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 23 Z-1 P1/1	1	535043.541	2509941.672





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

PARCELA 23 Z-1 P1/1	2	535031.399	2509961.59
PARCELA 23 Z-1 P1/1	3	535049.694	2509976.646
PARCELA 23 Z-1 P1/1	4	535023.209	2510016.095
PARCELA 23 Z-1 P1/1	5	534988.811	2509989.149
PARCELA 23 Z-1 P1/1	6	534966.999	2509997.843
PARCELA 23 Z-1 P1/1	7	535599.183	2510456.387
PARCELA 23 Z-1 P1/1	8	535602.915	2510435.454
PARCELA 23 Z-1 P1/1	9	535586.828	2510417.242
PARCELA 23 Z-1 P1/1	10	535589.077	2510395.912
PARCELA 23 Z-1 P1/1	11	535571.468	2510401.402
PARCELA 23 Z-1 P1/1	12	535542.967	2510361.825
PARCELA 23 Z-1 P1/1	13	535528.287	2510368.903
PARCELA 23 Z-1 P1/1	14	535511.479	2510345.158
PARCELA 23 Z-1 P1/1	15	535518.107	2510332.53
PARCELA 23 Z-1 P1/1	16	535502.027	2510311.157
PARCELA 23 Z-1 P1/1	17	535512.047	2510277.711

PREDIO: PARCELA 28 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 28 Z-1 P1/1	1	534606.452	2510034.799
PARCELA 28 Z-1 P1/1	2	534347.389	2509830.523
PARCELA 28 Z-1 P1/1	3	534221.691	2509995.441
PARCELA 28 Z-1 P1/1	4	534491.232	2510203.821

PREDIO: PARCELA 3 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 3 Z-1 P1/1	1	534386.654	2511221.563
PARCELA 3 Z-1 P1/1	2	534559.346	2510968.372
PARCELA 3 Z-1 P1/1	3	534464.494	2510895.256
PARCELA 3 Z-1 P1/1	4	534288.132	2511154.938

PREDIO: PARCELA 4 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

PARCELA 4 Z-1 P1/1	1	534563.718	2510961.963
PARCELA 4 Z-1 P1/1	2	534559.346	2510968.372
PARCELA 4 Z-1 P1/1	3	534386.654	2511221.563
PARCELA 4 Z-1 P1/1	4	534439.338	2511256.924
PARCELA 4 Z-1 P1/1	5	534508.183	2511234.683
PARCELA 4 Z-1 P1/1	6	534572.02	2511224.1
PARCELA 4 Z-1 P1/1	7	534616.517	2511222.939
PARCELA 4 Z-1 P1/1	8	534627.076	2511213.498
PARCELA 4 Z-1 P1/1	9	534668.626	2511221.164
PARCELA 4 Z-1 P1/1	10	534692.008	2511236.993
PARCELA 4 Z-1 P1/1	11	534688.458	2511253.392
PARCELA 4 Z-1 P1/1	12	534711.74	2511273.817
PARCELA 4 Z-1 P1/1	13	534841.485	2511311.736
PARCELA 4 Z-1 P1/1	14	534883.055	2511211.118

PREDIO: PARCELA 9 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 9 Z-1 P1/1	1	534184.919	2510681.095
PARCELA 9 Z-1 P1/1	2	534254.223	2510572.091
PARCELA 9 Z-1 P1/1	3	534149.071	2510473.45
PARCELA 9 Z-1 P1/1	4	533809.004	2510528.781
PARCELA 9 Z-1 P1/1	5	533701.12	2510545.343
PARCELA 9 Z-1 P1/1	6	533697.32	2510664.923
PARCELA 9 Z-1 P1/1	7	533752.5	2510677.566

### 3. TURNO

Turno esperado: 9 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 91.7140 ha

Superficie a plantar: 65.2450 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 65.2450 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	C.P. CANAIMAS	65.2450

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	65.2450	50.00	3,262.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

3,262.250

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros.cúbicos r.t.a.

3,262.250

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	65.2450	175.00	11,417.88

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

11,417.875



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

6 de 9





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

11,417.875

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ con Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
C.P. CANAIMAS	F-28-012-CAN-001/22

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0190/09/22

Oficio N° SGPA/03-1496/22

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Octubre de 2022

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a MAYRA YESENIA ZUÑIGA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México.  
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.  
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.  
Archivo y Minutario.

HAC\*ABA\*SLCH folio 2416

